

Xalapa, Ver., 30 de julio de 2020

Comunicado: 1411

Aprueba Congreso reforzar protección a las mujeres

- Votan a favor y por unanimidad cuatro dictámenes en materia de acciones del Estado a favor de ellas.

El Pleno legislativo aprobó por unanimidad cuatro dictámenes en materia de igualdad de género y protección a las mujeres, emitidos por la Comisión Permanente para la Igualdad de Género, por los que se refuerza las acciones del Estado a favor de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad y en riesgo de sufrir violencia.

El primer Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es resultado de una Iniciativa de la diputada Nora Jessica Lagunes Jáuregui, presentada el 13 de febrero de 2020.

En éste ofrecen una definición de los términos Empoderamiento de las mujeres y Perspectiva de género y determina las acciones y políticas públicas que corresponderán a cada uno de los poderes del Estado, en el ámbito de su competencia, para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres. El dictamen fue aprobado con 49 votos.

Por otra parte, con 50 votos fue aprobado el dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y XII del artículo 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, derivado de la Iniciativa presentada por la diputada Erika Ayala Ríos y sus homólogos Jorge Moreno Salinas y Antonio García Reyes, el 13 de febrero de 2020.

La reforma a la fracción I redefine el Acoso sexual como “forma de violencia consistente en cualquier tipo de molestia de connotación sexual hacia la mujer, valiéndose de una posición jerárquica derivada de relaciones laborales, escolares, domésticas o de cualquier otra índole que implique subordinación, sea ésta emocional, de género o psicológica”.

A su vez, la reforma a la fracción XII precisa que debe entenderse por Hostigamiento sexual el “ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral o escolar, entre otros, que se expresa en conductas verbales, física o ambas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva”.

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

En tercer lugar, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 9 de la segunda ley referida, derivado de la Iniciativa puesta a consideración del Pleno por la diputada Ivonne Trujillo Ortiz, 12 de mayo de 2020, fue aprobado con 49 votos.

De acuerdo con esto, los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación que establezcan los gobiernos estatal y municipal, para proteger a las víctimas de violencia en el ámbito familiar, deberán favorecer la separación y alejamiento de la persona agresora respecto de la víctima, especialmente durante resguardo domiciliario dictado por autoridad competente, en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe.

Finalmente, con 49 votos quedó aprobado el dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas Para la Igualdad de Género y de Justicia y Puntos Constitucionales.

Este dictamen, resultado de la Iniciativa presentada por la diputada Montserrat Ortega Ruiz el 23 de enero de 2020, establece una definición de Violencia digital y dispone que “el gobierno municipal, así como las autoridades jurisdiccionales, en el ámbito de su competencia, garantizarán a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia digital y tomarán en consideración los daños que ésta pueda generar en las víctimas”.

##-##-##

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer